



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2024-MDSL/AL

San Luis, 15 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

El Informe N° 000087-2024-MDSL-GPEP, de fecha 15 de abril del 2024, de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe Legal N° 000116-2024-MDSL-GAJ, de fecha 15 de abril del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000476-2024-MDSL-GM, de fecha 15 de abril del 2024, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se eleva la propuesta de la desagregación de recursos, autorizada mediante el Decreto de Urgencia N° 007-2024;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

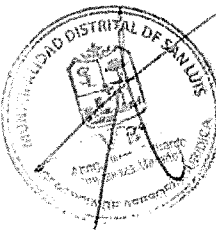
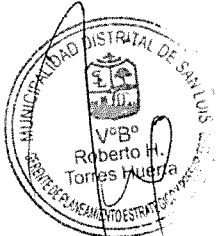
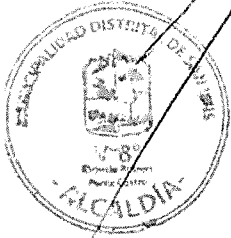
Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, con fecha 11 de abril del 2024, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto de Urgencia N° 007-2024 "Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia por Dengue a Nivel Nacional";

Que, en el numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 007-2024, se establece que, el detalle de los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.2 del artículo 2° se encuentra en el Anexo 1 "Recursos Habilitadores", el Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor del Instituto Nacional de Salud y de diversos gobiernos regionales" y el Anexo 3 "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales". Asimismo, en el numeral 2.5 del indicado artículo 2°, se establece que, el Titular del Pliego habilitador y los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto de Urgencia, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del Decreto de Urgencia, y copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el Anexo 3 "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales" del Decreto de Urgencia N° 007-2024, se establece como transferencia de partida, la suma de S/ 12,600.00 soles a favor del Pliego "Municipalidad Distrital de San Luis";

Que, mediante el Informe N° 000087-2024-MDSL-GPEP, de fecha 15 de abril del 2024, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa que, mediante el Decreto de Urgencia N° 007-2024, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2024, para financiar el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de Dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente. Finaliza su informe, recomendando aprobar la desagregación de los recursos establecidos mediante Transferencia de Partidas (Tipo I) de acuerdo con lo establecido en el Anexo III "Transferencia de Partidas a favor de





los pliegos de los gobiernos locales" del citado Decreto de Urgencia, por el importe de S/ 12,600.00 (Doce Mil Seiscientos con 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis; para tal efecto, adjunta el proyecto de Resolución de Alcaldía y la nota de modificación presupuestaria correspondiente para la formalización del acto administrativo de la incorporación y desagregación de la transferencia de partidas a nivel institucional;

Que, mediante el Informe Legal N° 000116-2024-MDSL-GAJ, de fecha 15 de abril del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, considerando que resulta viable la aprobación de la Resolución de Alcaldía que apruebe la aprobación de la desagregación de recursos autorizadas mediante Decreto de Urgencia N° 007-2024;

Que, mediante el Memorando N° 000476-2024-MDSL-GM, de fecha 15 de abril del 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, para la formalización de la incorporación y desagregación de la transferencia de Partidas en el Nivel Institucional, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 007-2024;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

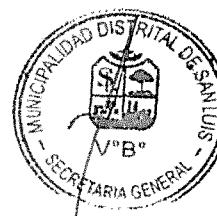
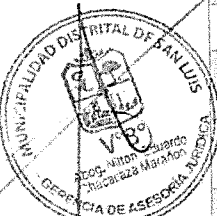
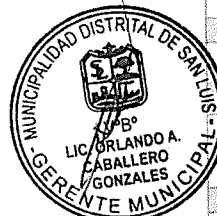
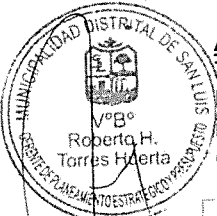
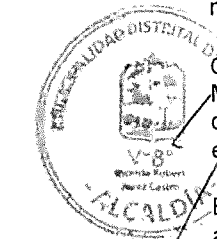
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos establecidos mediante Transferencia de Partidas (Tipo I) de acuerdo a lo establecido en el Anexo III "Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los gobiernos locales" del Decreto de Urgencia N° 007-2024, por el importe de S/12,600.00 (Doce Mil Seiscientos con 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis de acuerdo con la siguiente clasificación económica:

		En Soles
DE LA:		
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO 011	:	M. de Salud
UNIDAD EJECUTORA 001	:	Administración Central-MINSA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		S/ 4'272,175.00
2.4 Donaciones y transferencias		S/ 21'000,000.00
2.5 Otros Gastos		S/ 263,390.00
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no financieros		S/ 20'598,583.00
TOTAL EGRESOS		S/ 46'134,148.00
		En Soles
A LA:		
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de San Luis
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 0017	:	Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis
PRODUCTO 3043977	:	FAMILIAS CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y ZONOTICAS
ACTIVIDAD 505990	:	ACCIONES DESARROLLADAS POR MUNICIPIOS PARA LA DISMINUCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y ZONOTICAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		S/ 12,600.00
TOTAL DE EGRESOS		S/ 12,600.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución de Alcaldía se sustenta a través de la Nota Presupuestaria que se adjunta al presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remita oportunamente copia de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el

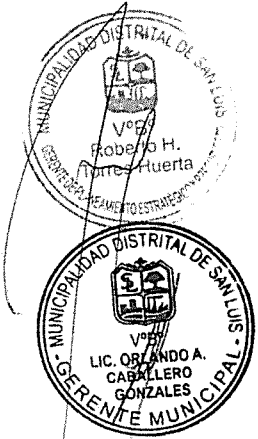




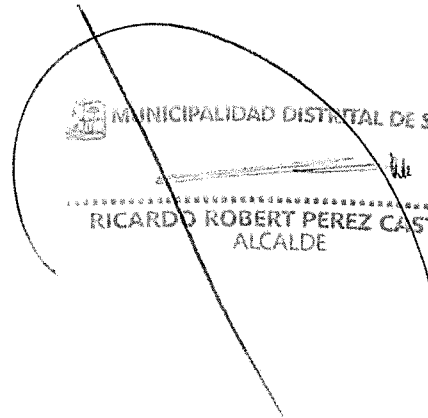
numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
Abg. Andres Martin Bermudez Hercilla
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
ALCALDE

